

UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 014-2021

ASUNTO: INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE EVALUADORES DE PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN SEGÚN LA MODALIDAD DE DOBLE CIEGO DE LA UCSG

RECTORADO: El Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 10 de noviembre de 2021, aprobó el INSTRUCTIVO PARA LA SELECCIÓN DE EVALUADORES DE PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN SEGÚN LA MODALIDAD DE DOBLE CIEGO DE LA UCSG

El presente instructivo define las normas de selección y asignación de evaluadores para los productos de investigación de la UCSG:

- Libro y/o capítulo de libro gestionados por la Editorial de la UCSG.
- Proyectos de Investigación.
- Informes de entregables o productos derivados de proyectos de investigación.
- Artículos científicos en revistas de la UCSG
- Documentos de concursos científicos.

El Vicerrectorado de Investigación y Posgrado realizará, en el portal institucional de la UCSG, una convocatoria abierta cada semestre para que profesores-investigadores de la UCSG y de Universidades Nacionales y Extranjeras debidamente reconocidas en el Ecuador, conformen la base de datos de evaluadores, para lo cual deberán llenar el formulario en el link: <https://forms.gle/FDkFvPJsqrLVb95DA>

El Director del SINDE preparará una rúbrica para evaluar cada postulación, con una puntuación máxima de 10/10. Una vez revisada la información, se seleccionará a los postulantes que hubieren alcanzado un mínimo de hasta 8/10; alimentando así la base de datos de evaluadores de productos de investigación de la UCSG.

Para la selección de evaluadores, se realizará un sorteo de entre los profesores – investigadores registrados en la base de datos. Este sorteo se hará en presencia de Vicerrector (a) de Investigación y Posgrado o su delegado, Director del SINDE y el Director del Instituto de Investigación correspondiente al producto que se evaluará. En caso de requerir evaluadores, se deberá escoger uno de la UCSG y uno externo. Salvo para la evaluación de libros y capítulos de libros que deberán ser evaluadores externos a la Institución por requerimiento de CACES.

La Dirección de Publicaciones de la UCSG podrá solicitar al SINDE evaluadores para la revisión de libros, capítulo de libro y artículos científicos y se sujetará al mismo procedimiento de las solicitudes de los Institutos de Investigación.

En relación a los tiempos de revisión y evaluación de las actividades de evaluadores, se considerará:

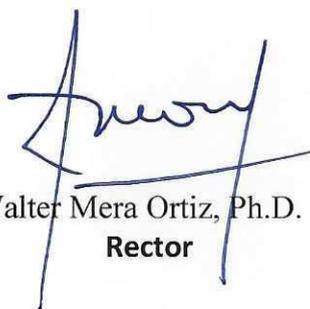
Producto de Investigación	Hasta
Libros y/o capítulo de libro	30 días calendarios
Proyectos de Investigación	15 días calendarios
Entregables y productos derivados de Proyectos de Investigación	15 días calendarios
Artículos Científicos	7 días calendarios

Los profesores – investigadores que culminen exitosamente la revisión de sus productos de investigación asignados, obtendrán los siguientes beneficios por año.

- Certificado de acreditación como evaluador de productos de investigación de la UCSG. (Mínimo tres revisiones)
- Inscripción como ponente a un congreso científico de hasta \$250¹ (Mínimo cinco revisiones)

Los profesores evaluadores que no cumplieran con los plazos fijados hasta por tres ocasiones, serán retirados de la base de datos de evaluadores de productos de investigación de la UCSG.

2 Guayaquil, 18 de noviembre de 2021



Ing. Walter Mera Ortiz, Ph.D.
Rector



¹ Si el Congreso incluye memorias o publicación de algún tipo, el profesor – investigador deberá incluir en su afiliación a la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil.